

ORDENANZA N° 16/2007

VISTO:

La necesidad observada por el Bloque Peronista de asfaltar las calles de los Barrios del Distrito Cordón del Plata y;

CONSIDERANDO:

Que este Distrito es uno de los que más ha crecido demográficamente en los últimos años, por lo que las necesidades de esta comunidad se han incrementado de manera considerable.

Que los constantes reclamos se han sucedido año tras año solicitando la obra de asfalto, debido a que el tránsito es muy fluido en los accesos principales al barrio, por que circulan innumerables vehículos y las líneas de colectivos CATA, MITRE.

Que en época de lluvias, el acceso a los barrios es muy difícil por los pozos debido al constante desgaste de las mencionadas calles, que en verano es cuando más reclamos y quejas se producen por la tierra que se levanta, por lo que las calles deben ser regadas hasta tres veces al día.

Que el asfalto también sería muy importante para el ahorro de la tan preciada agua con la que se riega por ser ésta, además potable.

Que el primer barrio denominado Cordón del Plata fue entregado en diciembre de 1989 por lo que ya tiene más de 17 años, el mismo cuenta con 100 casas, el segundo barrio denominado El Álamo cuenta con 44 casas y fue entregado en el año 1995, y el último barrio llamado Norte fue entregado en el 2001, está compuesto por 48 casas, por lo que aproximadamente en los barrios viven 200 familias, lo que deja ver que, la cantidad de habitantes es por demás elevada.

Que en las calles de acceso principal a los barrios se encuentra el Jardín Maternal Mickey, a cargo de la Directora Sra. Daniela Leiva de la que hemos recibido innumerables reclamos debido a que deben permanecer todos los días con puertas y ventanas cerradas y ni hablar de que estos pequeños puedan salir al patio a recrearse por las nubes de tierra que se producen por el constante tránsito vehicular, al mencionado jardín asisten 45 niños en edades que van de los 45 días a los 4 años.

Que además en las mismas arterias se encuentran dos lugares de esparcimiento muy concurridos en el Distrito como son la Plaza y el Playón Municipal, por lo que sería de vital importancia contar con el asfalto, de no ser así es poco probable que la gente tome conciencia y deje de arrojar basura en las esquinas de las distintas calles que componen los antes nombrados barrios.

Que por lo antes expuesto el Bloque Peronista considera que es obligación del Municipio dotar de los medios necesarios para proporcionar y satisfacer necesidades de la comunidad para lograr una mayor seguridad y bienestar de cada uno de los habitantes.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Ordénese al Departamento Ejecutivo, administrar los medios necesarios para asfaltar las calles laterales de acceso principal denominadas Calle Pública N° 7 y Calle Salvador Vidal, Este y Oeste respectivamente, en los Barrios Cordón del Plata, El Álamo y Norte.

ARTÍCULO 2): Impútese el gasto que demande la siguiente erogación al Plan de Obras Publicas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2007, que a fojas 44 menciona en su Plan de Obras Publicas pavimento de material bituminoso, en diversas calles del Departamento a determinar.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas y archívese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a doce días del mes de abril del año dos mil siete.


LAURA GRACIELA CONTRERAS
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


JUAN C. BENÍTEZ
Presidente H.C.D.
Tupungato

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS

Presentado: 13 / 04 / 07
Hora: 9:00 Expte. N°.....
Escrito de..... fs. con.....
Se Adjunta.....
Recibido por.....

Se ordena la impresión Decreto N° 437/07
a partir del 16-04-2007